

OBJ: Renueva Resolución de
funcionamiento del Ad.
Privado "LAS BRUJAS",
IVa. Región.

EXENTA N° 01395 /

SANTIAGO, **17 JUL 2003**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características técnicas, Antecedentes Legales y Administrativos que presenta el Aeródromo Privado de uso particular "LAS BRUJAS", Comuna de Salamanca, IVa. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado "LAS BRUJAS", Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, IVa. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

- 1) Renuévase la información del funcionamiento del Aeródromo:

a) Nombre	:	"LAS BRUJAS"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Ilustre Municipalidad de Salamanca.
d) Administrador	:	SR. CESAR TRIGO CHEPILLO en representación de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.
Rut	:	5.610.140 - 3
Domicilio	:	Freire N° 240, Salamanca.
Fono	:	(53) - 55 10 50.
Fax	:	(53) - 55 13 83

- 2) Ubicación

a) Comuna	:	Salamanca			
b) Localización	:	5 Km. al Oeste de Salamanca.			
c) Región	:	IVa	Provincia	:	Choapa
d) Latitud	:	31° 47' 10" S.	Longitud	:	71° 00' 48" W.

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 091° - 271° (09 - 27)
- b) Largo de Pista : 800 m.
- c) Ancho de Pista : 27 m.
- d) Largo Franja de Pista : 860 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 452 m. (1.483 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 1 %
- h) Superficie de Pista : Tierra
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Clave de referencia : 1 - A O.A.C.I.

- 5) El Aeródromo es de carácter privado, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización a la Administración del aeródromo, Fono (53) 55 10 50 o al fax (53) 55 13 83.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Aeródromo La Florida, La Serena.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: SR. CESAR TRIGO CHEPILLO, en Representación de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.-
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 13) Derogase la Resolución Exenta N° 01842 de fecha 11 de Noviembre de 1999 y la Resolución Exenta N° 01570 de fecha 24 de Agosto de 2000.

Anótese y comuníquese. (FDO).ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento




HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

EXENTA Nº 237/01173

SANTIAGO, 27 JUL 1999

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características que presenta el Aeródromo "LAS BRUJAS", IVa. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado "LAS BRUJAS", IVa Región.
- C) Resolución Exenta Nº 0178 de fecha 18.Febrero.1991, por la cual se autorizó el funcionamiento del Aeródromo Privado "LAS BRUJAS", IVa. Región.
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

1) Renuévase la información del funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"Las Brujas"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Ilustre Municipalidad de Salamanca.
d) Administrador	:	Sr. César Trigo Chepillo en representación de la I. Municipalidad de Salamanca.
Rut	:	5.610.140 - 3
Domicilio	:	Freire 240, Salamanca.
Fono	:	(53) 55 10 50
Fax	:	(53) 55 13 83

2) Ubicación

a) Latitud	: 31° 47' 12" S.	Longitud	: 71° 00' 40" W.
b) Región	: IVa.	Provincia	: Choapa
c) Comuna	: Salamanca		
d) Localización	: a 05 Km. al Oeste de Calama.		

3) Características

a) Orientación Magnética	: 091° - 271° (09 - 27)
b) Largo de Pista	: 900 m.
c) Ancho de Pista	: 28 m.
d) Largo Franja de Pista	: 1000 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 60 m.
f) Elevación	: 452 m. (1483 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: 1.0 %
h) Superficie de Pista	: Tierra
i) Resistencia de Pista	: 5.700 kg. Masa en RAMP.
j) Horario de Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No tiene
l) Servicios Terrestres	: No tiene
m) Tipo de aproximación	: Visual

- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección : *Regional Central. Ad.*
- 5) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. César Trigo Chepillo.
- 6) El Aeródromo es de carácter privado quienes desean hacer uso de él, deberán solicitar autorización a la administración del Aeródromo, Fono (53) 55 10 50 o al fax (53) 55 13 83.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) JORGE CODDOU BRAGA, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JORGE ENBERG CASTRO
DIRECTOR D.A.S.A.

OBJ : Autoriza funcionamiento
del Aeródromo Las Brujas.

Deroga Resolución Exenta
N°0612-E de fecha 11 AGO
980.

N° 0178 **EXENTA**

SANTIAGO,

19 FEB 1991

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo Las Brujas.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Las Brujas.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- | | |
|------------------|---|
| a) Nombre | : Las Brujas |
| b) Uso | : Privado |
| c) Propietario | : I. Municipalidad de Salamanca |
| d) Administrador | : Club Aéreo de Salamanca, representado por el Sr. Nicolás Ossandón Astorga |

2.- Ubicación

- | | |
|---|---------------------------------------|
| a) Latitud : ^{47'12"} 31°46'58" S. | Longitud : ⁴⁰ 71°00'33" W. |
| b) Región : IVA. | Provincia: Choapa |
| c) Comuna : Salamanca | |
| d) Ubicación y distancia localida más cercana | : 5 Kms. al W. de Salamanca |

3.- Características

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| a) Orientación Magnética | : 095°-275° (10-28) |
| b) Largo de Pista | : 650 m. |
| c) Ancho de pista | : 28 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 710 m. |
| e) Ancho Franja de Pista | : 45 m. |
| f) Elevación | : 452 m. (1.483 Ft) |
| g) Pendiente | : 1,3% |
| h) Superficie de Pista | : Tierra |
| i) Resistencia | : 5.500 Kgs. AUV/1 |
| j) Horario funcionamiento | : HJ |
| k) Iluminación | : No tiene |
| l) Servicios terrestres | : No tiene |

"DIRECC. GENL. DE AERONAUTICA CIVIL"
Dirección de Servicios de Navegación Aérea
DEPARTAMENTO AERODROMOS
RESOLUCION N° 0178

NUM :
FECHA : **20 FEB 1991**
TRAMITE: *Andrés Sarracín*
Andrés Sarracín

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1 C de la OACI
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC responsable inspección : Aeródromo La Florida de La Serena

- 5.- Responsable de mantener el Aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Nicolás Ossandon Astorga, en representación del Club Aéreo de Salamanca.
- 6.- El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7.- El Administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8.- El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentra en condiciones inoperativas.
- 9.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Subdirección de Recursos Económicos, Departamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, suspenderá o dejará sin efecto la habilitación y autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, si no cumplieren las condiciones que motivaron la habilitación o se contravinieren las normas técnicas vigentes.
- 11.- Deroga Resolución anterior N° 0612-E de fecha 11 AGO 980.

Anótese y comuníquese. (FDO.) MAXIMO VENEGAS FUENTES, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL. SUPLENTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


JAIME PARHA SANTOS
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA